

BOEL de 8 de noviembre de 2023

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca Concurso de publicaciones de imágenes estáticas y videos a través de Instagram con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las mujeres

Primera. Finalidad y Objeto

Con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las mujeres el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad convoca un concurso de imágenes estáticas y vídeos a través de la red social Instagram.

Su objeto es contribuir a la prevención y concienciación acerca de la violencia contra las mujeres contando con la colaboración de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está en consonancia con el II Plan de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017 que incluye como *Eje I: Sensibilizar, comunicar y formar en materia de igualdad* contemplando, entre otras medidas, la celebración de concursos relacionados con la prevención y concienciación sobre la violencia de género.

Segunda. Participantes

Podrá concurrir toda la comunidad universitaria de la Universidad Carlos III de Madrid.

Tercera. Presupuesto, naturaleza y cuantía del premio

Se establecen los siguientes premios:

- Un premio de 150 euros y una mención especial de 50 euros en la categoría videos.
- Un premio de 150 euros y una mención especial de 50 euros en la categoría imágenes estáticas.

Todos los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente en ese momento.

El abono de los premios se hará efectivo mediante libramiento único y directo en la cuenta bancaria indicada por las personas premiadas y se financiarán con cargo al

BOEL de 8 de noviembre de 2023

presupuesto de la Unidad de Igualdad en la aplicación presupuestaria 30 AAH0 323C 480.17 del presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2023.

Cuarta. Formalización y plazo de presentación de las obras

4.1. Las personas de la comunidad universitaria que deseen participar en el concurso deberán seguir los siguientes pasos:

1. Seguir la cuenta de la Instagram de la Unidad de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid @unidadigualdaduc3m.
2. Publicar una imagen estática o vídeo en las stories de cada participante con el hashtag #Uc3mContraViolenciaGenero, mencionando a la Unidad de Igualdad (@unidadigualdaduc3m).

4.4. El plazo de publicación de las imágenes estáticas y videos será desde el día 15 de noviembre a las 12:00 horas hasta el día 22 de noviembre a las 12:00 horas

Quinta. Selección de las publicaciones presentadas, evaluación, resolución y publicación

5.1. Las publicaciones serán evaluadas por un Comité de Valoración compuesto por:

- Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad o persona en quien delegue
- Director del Gabinete de Transparencia y Comunicación o persona en quien delegue
- Representante de la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA)

5.2. El Comité de Valoración podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguna propuesta reúne los requisitos suficientes para ser premiada. El Comité de Valoración podrá resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el desarrollo del concurso en su evaluación en las circunstancias no previstas en estas bases.

5.3. La valoración de la propuesta presentada para la concesión del premio se hará en función de:

BOEL de 8 de noviembre de 2023

- La calidad gráfica y plástica de la propuesta (1-10)
- La relevancia y originalidad de la propuesta (1-10)
- La eficacia comunicadora o informativa (1-10)

5.4. La decisión del Comité de Valoración se hará pública el día 24 de noviembre a través de las redes sociales de la Universidad. Posteriormente el Rector dictará resolución que se publicará en el BOEL.

5.5. Las publicaciones seleccionadas y las más representativas se compartirán y difundirán desde las redes sociales de la Universidad

Sexta. Características de las obras

6.1. Cada concursante podrá presentar una única publicación en cada categoría

6.2. Las publicaciones deberán ser originales e inéditas y que no supongan copia o plagio, en todo o en parte, de obras ya publicadas propias o de otras personas.

6.3. La presentación de una obra al concurso implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas.

6.4. La persona que participe en la convocatoria se hace responsable de los derechos de autoría, derechos de imagen y del tratamiento de datos personales contenidos en la obra y en particular de la autorización de las personas identificadas/identificables para el uso de sus datos personales en la participación del concurso

Séptima. Derechos de la UC3M sobre las obras presentadas

La participación en el presente concurso supone que la Universidad Carlos III de Madrid podrá hacer uso de las publicaciones, en especial, en las campañas relacionadas con prevención y concienciación sobre la violencia contra las mujeres que se realizan con ocasión del 25 de noviembre. La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones necesarias en las imágenes para poder hacer uso de estas y conservará una copia.

Octava. Régimen de recursos

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su

BOEL de 8 de noviembre de 2023

publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

EL RECTOR,

Angel Arias Hernández